



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 11 de mayo de 2026

VISTO: La CARTA N°182-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 15 de abril de 2026, a fojas 3 recibidos mediante registro N° 575;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA CHP N° 001-2026 de fecha 15 de abril de 2026, suscrita por Jesica Ortega – General Manager de la Empresa CHOCO PERU E.I.R.L, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz para extender su invitación al personal de esta Casa de Estudios Superior, en el marco de la gestión de firma de convenio iniciado por la empresa antes señalada, para practicas pre profesionales para alumnos de la facultad de Ingeniería Agroforestal e Ingeniería Agroindustrial en favor del desarrollo económico de la comunidad, a fin de invitar a visitar sus instalaciones en la Comunidad Nativa Bajo Aldea, Perene, Chanchamayo, muy cerca de la ciudad de Pichanaki para el día: jueves 16 y viernes 17 del mes de abril;

Que, mediante CARTA N°182-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 15 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, en atención a la CARTA CHP N° 001-2026, solicita que se le asigne la camioneta blanca y combustible para el traslado de Ida y Vuelta, del mismo modo bolsa de viaje por dos días para cinco personas, de los siguientes participantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCION	DNI
1	IRIS OLIVIA RUIZ YANCE	DOCENTE	09726666
2	RONALD MARLON LOZANO REATEGUI	DOCENTE	01060952
3	MANUEL MARIO CHUYMA TOMAYLLA	DOCENTE	40124938
4	MANUEL RAMIREZ PINCHI	ADMINISTRATIVO	28308051
5	EDWING SOLIGNAC PICON	CHOFER	22469155

Que, mediante proveido de fecha 15 de abril de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del personal señalado en el tercer párrafo de la presente resolución, así como el uso de la Camioneta con Placa Rodaje N° EGW-470, para el traslado del personal antes mencionados, a fin de visitar



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2026-UNIA-R

las instalaciones en la Comunidad Nativa Bajo Aldea, Perene, Chanchamayo, muy cerca de la ciudad de Pichanaki por dos (02) días, del jueves 16 al viernes 17 del mes de abril del 2026; así como el otorgamiento del combustible necesario, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR con eficacia anticipada al 16 de abril de 2026, bolsa de viaje por dos (02) días, al personal detallado en el tercer párrafo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel Méndez
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo